



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000048 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 FEB 2024

## VISTO:

El MEMORANDO N° 054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 de febrero de 2024; OFICIO N° 315-2024/CCB.REG.TUMBES-DIRESA-DR, de fecha 06 de febrero de 2024; INFORME N° 043-2024/CCB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-DP, de fecha 06 de febrero de 2024; OFICIO N° 234-2024/GRT-DRET-OPE-PPTO-D, de fecha 05 de febrero de 2024, INFORME TECNICO N° 027-2024-GR-TUMBES-DRET-OPE-PPTO, de fecha 05 de febrero de 2024; y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, publicada el 06 de diciembre del 2023 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **707'109,786.00 (SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000696-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2023, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 22.1 del Artículo 22°, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.1 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectuarán, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, mediante oficios, memorandos e informes que se mencionan en el Visto, las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes con Nota N° 000013, por un monto de S/. 287,280.00 y UE 400 Salud Tumbes con Nota N° 000010, por un monto de S/. 26,640.00, Solicitan Aprobación de Nota de Modificación Presupuestal Tipo 004 Créditos Presupuestales y Anulaciones


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**Nº00048 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**
**Tumbes, 13 FEB 2024**

entre ejecutoras (crédito), en el marco del Decreto Supremo N° 002-2024-EF, de fecha 16 de enero del 2024, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para financiar los gastos del reajuste de las pensiones percibidas por los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2023, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante MEMORANDO N° 054-2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 12 de febrero del 2024; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace de conocimiento que de la evaluación presupuestal efectuada por la Sub Gerencia de Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder a efectuar la Modificación Presupuestal Tipo 004 créditos y anulaciones entre ejecutoras, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por un monto de S/. 313,920.00 (anulación), a favor de las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes, por un monto de S/. 287,280.00 y UE 400 Salud Tumbes, por un monto de S/. 26,640.00, (crédito), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a fin de atender los gastos del reajuste de las pensiones; Bajo este contexto, se Dispone efectuar el registro, aprobación y proyección del respectivo acto resolutivo;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalda ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO 1°: Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático**

Autorízase, una Transferencia Financiera, de la modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2024 por el monto de **TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 313,920.00)**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**
**En Soles**
**SECCION SEGUNDA:  
PLIEGO:**
**INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
461 GOBIERNO REGIONAL DEL**



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00048 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 FEB 2024

DEPARTAMENTO DE TUMBES

**DE LA:** SOLES

**UNIDAD EJECUTORA:** 001 SEDE CENTRAL

**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS

**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PROGRAMA:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD:** 5000991 Obligaciones Previsionales

**G.G.G:** 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 313,920.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL** 313,920.00

**A LAS:** SOLES

**UNIDAD EJECUTORA:** 300 EDUCACIÓN TUMBES

**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS

**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PROGRAMA:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PRODUCTO:** 3999999 Sin Producto

**ACTIVIDAD:** 5000991 Obligaciones Previsionales

**G.G.G:** 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 287,280.00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES** 287,280.00

**UNIDAD EJECUTORA:** 400 SALUD TUMBES

**FTE. DE FTO.:** 1 RECURSOS ORDINARIOS

**RUBRO:** 00 RECURSOS ORDINARIOS

**CATEGORIA PRESUPUESTAL:** 03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

**PROGRAMA:** 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



## GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000048 -2024/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 13 FEB 2024

<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5000991 Obligaciones Previsionales	
<b>G.G.G.:</b>	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	26,640.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES</b>		<b>26,640.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>313,920.00</b>

**ARTÍCULO 2°: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central; UE 300 Educación Tumbes y UE 400 Salud Tumbes, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTÍCULO 3°: Disponer**

A la Oficina Regional de Administración y su Unidad Especializada, Oficina de Tesorería, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de solicitar la redistribución de la Asignación Financiera ante la Dirección General del Tesoro Público, en favor de las Unidades Ejecutoras, UE 300 Educación Tumbes y UE 400 Salud Tumbes, por los montos señalados en el artículo 1.

**ARTICULO 4°: Remisión**

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Su Gerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central; UE 300 Educación Tumbes y UE 400 Salud Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinoza  
GOBERNADOR REGIONAL